



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 005 12012-MDI/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

Ilabaya, 30 OCT 2012

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 046-2012-MDI, el Informe N° 335-2012-MDI-GM-UOEMC, el Informe N° 626-2012-MDI/GM-UOEMC, el Informe N° 036-2012-MDI/GPP-DTM, el Informe N° 374-2012-MDI/GPP y el Informe N° 292-2012-GAL/MDI, sobre aprobación del Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal, a través del Informe N° 335-2012-MDI/GM-UOEMC solicita la aprobación de las Tarifas Técnicas de alquiler de Maquinaria a su cargo, y mediante informe N° 626-2012-MDI/GM-UOEMC solicita que éstas sean aprobadas con efectividad al 03 de octubre del año en curso.

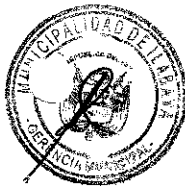
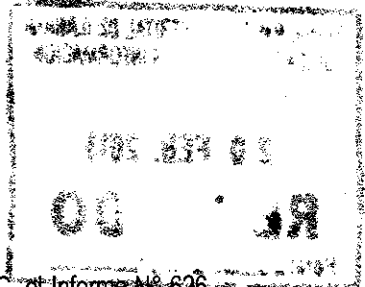
Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que las Tarifas de Alquiler de Maquinaria, deben aprobarse como procedimientos no exclusivos, al amparo del artículo 37° de la Ley 27444, Ley que regula el procedimiento administrativo general.

Que la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 292-2012-GAL/MDI, precisa que los Servicios No Exclusivos, como las Tarifas de Alquiler de Maquinarias, deben obedecer a razones de interés público, toda vez que la entidad no busca beneficiarse económicamente en competencia desleal con la iniciativa privada, por lo que en la determinación del costo del servicio se deberían tener en cuenta aspectos relacionados con lo que realmente cuesta brindar el servicio como el personal que interviene y los insumos utilizados.

Que a través del Informe N° 036-2012-MDI/GPP-DT e Informe N° 374-2012-MDI/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta la propuesta técnica de estructura de costo que se debe considerar para el costeo de los servicios, incluyendo los gastos directos e indirectos, precisando que los gastos directos son los que se incurren directamente con la prestación del servicio y los gastos indirectos son aquellos que resultan necesarios para la producción del servicio, no incurren directamente con ésta prestación, pero son inevitables para la prestación efectiva de los servicios, proponiendo el Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el mismo que consta de tres (03) Anexos: Maquinaria Pesada/Equipos de Construcción, Maquinaria Semi Pesada/Equipos de Construcción y Vehículos Livianos y Semi Pesados, solicitando para tal efecto su respectiva aprobación.

Que a través del Acuerdo de Concejo del visto, se acuerda otorgar con efectividad al 03 de octubre del 2012 la conformidad a la aprobación del referido Tarifario, autorizando al titular del pliego o a quien actúe por delegación de facultades la suscripción de la resolución que aprueba el mismo.

Que la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General- de fecha 10 de abril del 2001 vigente a partir del 11 de octubre del 2001 aplicable a los Gobiernos Locales, prescribe en su artículo 37°



MUNICIPAL: TRITAL DE ILABAYA
UNIDA: S INFORMACION

20 FEB. 2013 *B*

RE DO

Hora: 10:50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2012-MDI/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

Último párrafo "...Que para aquéllos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento".

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá de asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la delegación de facultades otorgada por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2012-MDI/A, con la autorización del Concejo Municipal; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** con efectividad al 03 de octubre del 2012, El Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que consta de tres (03) Anexos: 1.- Maquinaria Pesada/Equipos de Construcción, 2.- Maquinaria Semi Pesada/Equipos de Construcción y 3.- Vehículos Livianos y Semi Pesados, que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente resolución, como procedimientos de Servicios No Exclusivos.

ARTÍCULO SEGUNDO : **OTORGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el plazo de 30 días para que pueda compilar y ordenar la estructura de costos que sustenta la presente.

ARTÍCULO TERCERO : **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de ésta entidad publiquen la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. José Raúl Riveros Vega
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Alcaldía / GAL
GPP/SG
UTIC/ UOEMCM
Archivo



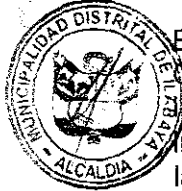
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 046 -2012-MDI

Ilabaya, 30 de Octubre de 2012.

VISTOS:



El Informe N° 040-2012-MDI/GM de la Gerencia Municipal, con los informes N° 292-2012-GAL-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 036-2012-MDI/GPP-DTM, e Informe N° 374-2012-MDI-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y los Informes N° 335-2012-MDI/GM-UOEMC, y N° 626-2012-MDI/GM-UOEMC, emitidos por la unidad de Equipo Operativa de Mecánico y Cantera Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 040-2012-MDI-GM, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual remite la solicitud de tarifas técnicas de alquiler de maquinaria, vehículos y equipos de la unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal preparado por la unidad usuaria y la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en ese sentido estando a la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, se eleva todo lo actuado, para la deliberación del pleno del concejo, conforme sus atribuciones;



Que, a través del Informe N° 292-2012-GAL-MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, precisa que los servicios no exclusivos, como las tarifas de alquiler de maquinarias, deben obedecer a razones de interés público, toda vez que la entidad no busca beneficiarse económicamente en competencia desleal con la iniciativa privada, por lo que en la determinación del costo del servicio se deberían tener en cuenta aspectos relacionados con lo que realmente cuesta brindar el servicio como el personal que interviene y los insumos utilizados;



Que, por el informe N° 036-2012-MDI/GPP-DTM, e Informe N° 374-2012-MDI-GPP, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita la aprobación de tarifas de maquinarias, vehículos y equipos, como servicios no exclusivos, precisando que luego de haber levantado las observaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, se debe aprobar la propuesta denominado "Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal, que consta de tres anexos: a) Maquinaria Pesada/Equipos de construcción, b) Maquinaria Semi pesada/Equipos de Construcción, c) Vehículos Livianos y Semi Pesado;

Que, mediante los Informes N° 335-2012-MDI-GM-UOEMC, y N° 626-2012-MDI/GM-UOEMC, emitidos por la Unidad Equipo Mecánico y Cantera Municipal, se solicita la aprobación de los costos de las tarifas técnicas de alquiler de maquinaria de la municipalidad, con efectividad al 03 de octubre del año en curso;



Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 020-2012-MDI, de fecha 30 de Octubre de 2012; se somete a deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomo el siguiente acuerdo:

046-2012

046-2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 046 -2012-MDI

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con efectividad al 03 de octubre del 2012, la conformidad a la aprobación del tarifario denominado "Tarifa Técnica de Alquiler de Maquinaria Pesada, Semi Pesada, y Equipos de Construcción de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipal Distrital de Ilabaya", que consta de Tres Anexos: a) Maquinaria Pesada/Equipos de construcción, b) Maquinaria Semi pesada/Equipos de Construcción, c) Vehículos Livianos y Semi Pesado, el cual fue presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego o, a quien actué por delegación de facultades para que suscriba la resolución que aprueba el tarifario descrito en el artículo primero.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSO
ALCALDE



Cc: GM
GAL
GPP
UEMYCM
Archivo

**TARIFARIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE EQUIPO MECANICO
Y CANTERA MUNICIPAL - MDI**

1.- MAQUINARIA PESADA / EQUIPOS DE CONSTRUCCION

ITEM	UNIDAD	MODELO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD	AÑO	COSTO H-M s/.		COSTO POR DIA S/.
							Maquinaria a todo costo	Maquinaria seca/Sin combustible	
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D8T	CATERPILLAR	310 HP	8,70 m3	2008	711	576	...
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D6T	CATERPILLAR	200 HP	5,61 m3	2009	454	367	...
3	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D7G	CATERPILLAR	199 HP	3,89 m3	2003	422	335	...
4	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D65EX15	KOMATSU	190 HP	3,80 m3	2005	429	341	...
5	MOTONIVELADORA (*)	140H	CATERPILLAR	185 HP	13'	2009	239	185	...
6	MOTONIVELADORA (*)	670D	JHON DEERE	172 HP	12'	2008	232	185	...
7	MOTONIVELADORA (*)	GD511A-1	KOMATSU	135 HP	12'	2003	202	162	...
8	CARGADOR FRONTAL	644K	JHON DEERE	332 HP	3,3 m3	2009	269	210	...
9	CARGADOR FRONTAL	644J	JHON DEERE	333 HP	3,3 m3	2008	264	210	...
10	CARGADORA RETROEXCAVADORA (*)	420E	CATERPILLAR	93 HP	0,2/0,91 m3	2009	158	124	...
11	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO	246C	CATERPILLAR	73 HP	0,45 m3	2009	115	95	...
12	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO	CS56	CATERPILLAR	156 HP	11,7 Ton	2008	178	128	...
13	EXCAVADORA HIDRAULICA (sin martillo)	329DL	CATERPILLAR	204 HP	2,07 m3	2009	507	433	...
14	MARTILLO HIDRAULICO	H130S	CATERPILLAR	--	1,7 Ton	2009	94		...

(*) no incluye ayudante



2.- MAQUINARIA SEMI PESADA / EQUIPOS DE CONSTRUCCION

ITEM	UNIDAD	MODELO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD	AÑO	COSTO H-M s/.		COSTO POR DIA S/.
							Maquinaria a todo costo	Maquinaria seca/Sin combustible	
1	CAMION VOLQUETE	ACTROS 3345K	MERCEDES BENZ	428 HP	16 m3	2009	215	159	...
2	CAMION VOLQUETE	ACTROS 3335K	MERCEDES BENZ	347 HP	15 m3	2008	210	156	...
3	CAMION VOLQUETE	LK-2638	MERCEDES BENZ	376 HP	15 m3	2005	204	150	...
4	CAMION VOLQUETE	NL-12	VOLVO	380 HP	15 m3	1986	165	111	...
5	CAMION VOLQUETE	KODIAK	CHEVROLET	180 HP	8 m3	1998	119	85	...
6	CAMION CISTERNA	ACTROS 3335K	MERCEDES BENZ	347 HP	5000 Gln	2008	205	151	...
7	CAMION CISTERNA	LK-2638	MERCEDES BENZ	376 HP	4500 Gln	2005	201	147	...
8	TRACTO CAMION	STALLIS	IVECO	420 HP	40 Ton	2009	161	107	...
9	TRACTO CAMION	M2112	RFREIGHTLINER	450 HP	40 Ton	2008	182	128	...
10	SEMI REMOLQUE	CAMA BAJA	SERMET	--	40 Ton	2008	...	75	...
11	SEMI REMOLQUE	CISTERNA	CAISA	--	9000 Gln	2009	...	68	407
12	SEMI REMOLQUE	PLATAFORMA	CAISA	--	40 Ton	2009	...	66	393
13	COMPRESORA DE AIRE	HQ-250PE	LEROI SOMMER	95 HP	250 CFM	1988	93	59	...
14	COMPRESORA DE AIRE	XA 186 Dd	ATLAS COPCO	118 HP	392 CFM	2005	102	70	...
15	MATTILLO PERFORADOR	RH658	ATLAS COPCO	--	20 Kg.	2005	33		...
16	MEZCLADORA T/TOLVA (**)		INHOPESA	13 HP	12 PIES³	2006	29	19	97
17	MEZCLADORA T/TROMPO (**)		INHOPESA	13 HP	9 PIES³	2006	25	15	76

(*) no incluye ayudante

(**) no incluye operador



3.- VEHÍCULOS LIVIANOS Y SEMI PESADOS

ITEM	UNIDAD	MODELO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD	AÑO	COSTO POR DIA		FLETE TACNA ILABAYA
							Maquinaria a todo costo	Maquinaria seca/Sin combustible	
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	HI LUX	TOYOTA	105 HP	1000 Kg	1998	245	195	180.00
2	CAMIONETA DOBLE CABINA	FIERA	NISSAN	125 HP	1000 Kg	1993	250	200	190.00
3	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	FRONTIER	NISSAN	141 HP	950 Kg	2007	270	220	200.00
4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	L200	MITSHUBISHI	141 HP	1080 Kg	2008	270	220	200.00
5	CAMION BARANDA (****)	FSR32LL	CHEVROLET FSR	197 HP	7200 Kg	2008	650	582	800.00
6	CAMION BARANDA (****)	NPR70PL	CHEVROLET	118 HP	4000 Kg	2008	450	396	550.00
7	CAMION CISTERNA DE COMBUSTIBLE (****)	NPR70PL	CHEVROLET	118 HP	1200 Gl	2008	450	396	550.00
8	CAMION GRUA (****)	NPR70PL	CHEVROLET	118 HP	2600 Kg	2008	435	381	500.00

(****) los camiones tienen una carga mayor a 70% de volumen y peso

